

**CONTRATO 188 DE 2026**

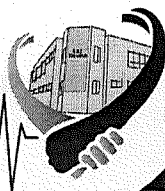
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN  
ANTONIO DE TIMANÁ Y NELLY FERNANDA URQUINA LOPEZ**

|                     |                                                                                                                                                                          |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha:</b>       | 01 DE ABRIL DE 2026                                                                                                                                                      |
| <b>Objeto:</b>      | PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA APOYO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 001 DE 2026 |
| <b>Presupuesto:</b> | TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.220.000) M/cte.                                                                                                           |
| <b>CDP:</b>         | 308                                                                                                                                                                      |
| <b>Rubro:</b>       | 212020200928 GASTOS PIC MUNICIPAL.                                                                                                                                       |

Entre los suscritos a saber: FAIVER ANDRÉS RINCÓN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 83.242.182, expedida en La Argentina, Huila, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANÁ**, entidad descentralizada del orden municipal, con domicilio en el municipio de Timaná, departamento del Huila, con NIT 891.180.198-3, quien en adelante se denominará LA ESE o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **NELLY FERNANDA URQUINA LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.004.419.444, con domicilio en Dirección, Vereda palmito, teléfono 3172876036, email nefita0419@gmail.com quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná tiene como objeto la prestación de servicios de salud en los niveles de atención que le corresponden, conforme a su misión institucional. 2. Que la ESE requiere contratar **PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA APOYO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 001 DE 2026** necesario para el cumplimiento de sus funciones misionales. 3. Que EL CONTRATISTA cuenta con la experiencia, capacidad técnica y administrativa para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 4. Que se cumplieron los estudios previos y se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. 5. Que la presente contratación se enmarca dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE. 6. Que el presente contrato se celebra en desarrollo del régimen privado de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Estatuto de Contratación de la ESE. Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAÚSULA 1ª. OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA APOYO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 001 DE 2026.**

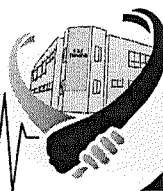




**CLAÚSULA 2ª. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el objeto con diligencia, calidad y oportunidad requeridas. 2. Cumplir las especificaciones técnicas y cronograma establecidos. 3. Destinar personal idóneo y recursos necesarios para la ejecución. 4. Presentar informes mensuales de actividades y avance. 5. Mantener reserva sobre información confidencial. 6. Cumplir normas de seguridad y salud en el trabajo. 7. Mantenerse al día en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **OBLIGACIONES ESPECIALES:** El CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes actividades:

**DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS** 1. Realizar una jornada masiva para la prevención del embarazo en adolescentes, enfocado en proyecto de vida en la Institución Educativa Cascajal, Institución Educativa el Tejar, Institución Educativa Cosanza, Institución Educativa Pantanos, Institución Educativa Naranjal, Institución Educativa la Gaitana y Colegio la Anunciación con, dirigida a los estudiantes de los grados 7, 8 y 9 de cada institución. 2. Realizar 7 sesiones educativas en la Institución Educativa Cascajal, Institución Educativa el Tejar, Institución Educativa Cosanza, Institución Educativa Pantanos, Institución Educativa Naranjal, Institución Educativa la Gaitana y Colegio la Anunciación, dirigido a los grados 10 y 11, donde se apropie sobre las diferentes Infecciones de Transmisión Sexual y métodos de planificación familiar. 3. Realizar 1 jornadas de educación y comunicación de los Micro territorios asignados para la vigencia, con el ánimo de dar a conocer la enfermedad del VIH/SIDA, prevención, tratamiento, mitos, importancia de la toma de exámenes y una correcta adherencia al tratamiento. 4. Realizar 1 jornada de manera trimestral en los Micro territorios asignados para la vigencia, dirigida a mujeres y hombres en edad fértil, donde se promocióne la importancia de la planificación familiar y se expongan los diferentes métodos de planificación de barrera y hormonales. 5. Promocionar las diferentes opciones durante la gestación (Continuidad con el embarazo, Interrupción Voluntaria del Embarazo y la Adopción), dirigida a mujeres y hombres en edad fértil, de manera trimestral en los Micro territorios asignados para la vigencia 2026. 6. Realizar 2 jornadas de información y educación dirigida a mujeres y hombres en edad fértil de la zona urbana y Rural del Municipio de Timaná, donde se aborde los temas relacionados con la importancia de la adherencia al control prenatal. 7. Realizar 2 actividades de información y educación con mujeres y hombres en edad fértil, sexualmente activas, de manera presencial en el entorno hogar, con el ánimo de promocionar la consulta preconcepcional y la importancia de la toma de los exámenes preconcepcionales en la zona rural y urbana del Municipio de Timaná. 8. Realizar una capacitación mensual, dirigido a mujeres en gestación, cuidadores y/o acompañantes del Municipio de Timaná, con el ánimo de ejecutar acciones de identificación de signos y síntomas de alarma durante la gestación, importancia de la adherencia al control prenatal, atención del parto seguro a nivel Institucional y cuidados básicos durante el estado de gestación. 9. Realizar una jornada de educación en la Institución Educativa Cascajal, Institución Educativa el Tejar, Institución Educativa Cosanza, Institución Educativa Pantanos, Institución Educativa Naranjal, Institución Educativa la Gaitana y Colegio la Anunciación, sobre violencia sexual, diferentes tipos de violencia sexual y la ruta de atención a víctimas de violencia sexual, con el fin de identificar oportunamente las situaciones de violencia y su atención inmediata en el ámbito educativo. 10. Realizar 1 intervención mensual en el entorno hogar de los Micro territorios asignados para la vigencia, donde se aborde lo relacionado con violencia sexual enfatizando en su concepto, los diferentes tipos de violencia sexual y la ruta de atención a víctimas de violencia sexual, con el fin de identificar oportunamente las situaciones de violencia y su atención inmediata. PAI 1. Garantizar de manera mensual una demanda inducida (Esquema regular, VPH, FA), la cual debe hacerse efectiva en las jornadas de vacunación de intensificación de acuerdo a los





lineamientos entregados por la Secretaria de Salud Departamental en articulación con la Dirección Local de Salud del Municipio de Timaná.2. Realizar el barrido de esquema regular de vacunación y garantizar el respectivo seguimiento de los niños y niñas menores de 5 años en los barrios de los Micro territorios asignados para la vigencia y registrarlos en el formato establecido por la Dirección Local de Salud.3.

Realizar una acción mensual de promoción y educación en la zona rural y urbana del Municipio de Timaná, en lo concerniente a la aplicación del Biológico de Fiebre Amarilla.4. Realizar una acción mensual de promoción, educación y canalización en la Institución Educativa Cascajal, Institución Educativa el Tejar, Institución Educativa Cosanza, Institución Educativa Pantanos, Institución Educativa Naranjal, Institución Educativa la Gaitana y Colegio la Anunciación, en lo concerniente a la aplicación del Biológico de VPH.5.

Realizar una acción mensual de promoción, educación y canalización casa a casa, del municipio de Timaná área Urbana y Rural, en población gestante, con el fin de garantizar la aplicación del biológico VSR, emitido bajo lineamientos del Ministerio de Salud.6. Apoyar en la realización de los monitoreos rápidos de acuerdo a las solicitudes que realice el Ministerio de Salud y Protección Social y Secretaria de Salud Departamental.7. Realizar el barrido de esquema regular de vacunación y garantizar el respectivo seguimiento de los niños y niñas menores de 5 años en las veredas limítrofes del Municipio de Timaná (Palmito, Alto Santa Barbara, Loma Larga, San Marcos, Buenos Aires, Camenzo, Pedregal, Palmo, Minchala, Limo Santa Clara, Alto, Juan Martin, Las Mercedes) y registrarlos en el formato establecido por la Dirección Local de Salud.

**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS** 1. Realizar la entrega semanal de las actividades de cada programa y/o subprograma asignado, mediante la presentación de los cronogramas debidamente diligenciados, firmados y organizados, a la Coordinadora del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), los días jueves de cada semana, conforme a los lineamientos establecidos para su revisión, seguimiento y entrega. 2. Realizar la entrega mensual de base de datos de cada persona abordada en actividades según programas asignados mediante la presentación del documento en Excel con nombre, identificación, tipo de identificación, EAPB, edad, numero celular y dirección debidamente diligenciados y organizado, a la Coordinadora del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el último día de cada mes para su revisión, consolidación y entrega. 3. Apoyo al cumplimiento del plan de desarrollo institucional ESE San Antonio de Timaná. 4.-) Replicar la información de los canales de información de la E.S.E Hospital San Antonio de Timaná para el conocimiento del público en general, cuando así se requerido por el supervisor del contrato. 5.-) Las demás que encomiende de manera especial la Gerencia de la Entidad, relacionadas con el objeto del presente contrato.

**PROHIBICIONES ESPECIALES:** 1. No vincular menores de 18 años bajo ninguna modalidad. 2. No utilizar recursos provenientes de actividades ilícitas. 3. No ceder el contrato sin autorización escrita de LA ESE.

**CLAÚSULA 3ª. OBLIGACIONES DE LA ESE:** 1. Pagar oportunamente el valor del contrato previa verificación de cumplimiento. 2. Suministrar información y documentación necesaria para la ejecución. 3. Ejercer supervisión a través del funcionario designado. 4. Liquidar el contrato en los términos establecidos. 5. Mantener confidencialidad de información del contratista que tenga tal carácter.

**CLAÚSULA 4ª. ASPECTOS ECONÓMICOS:** Las condiciones económicas del contrato son las siguientes:  
**VALOR:** El valor total es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$6.900.000) M/cte., incluidos impuestos, tasas y contribuciones. **FORMA DE PAGO:** TRES (03) PAGOS, cada uno por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000.00) M/cte.. **DOCUMENTOS PARA PAGO:** 1. Factura o





cuenta de cobro. 2. Informe de actividades ejecutadas. 3. Certificación de cumplimiento del supervisor. 4. Paz y salvo de seguridad social. **TRATAMIENTO TRIBUTARIO:** El valor incluye todos los impuestos aplicables. LA ESE aplicará las retenciones correspondientes según normatividad vigente.

**ASPECTOS PRESUPUESTALES: APROPIACIÓN:** LA ESE cuenta con disponibilidad presupuestal según CDP 308. **IMPUTACIÓN:** Los gastos se imputan al rubro: 212020200928 GASTOS PIC MUNICIPAL., vigencia 2026. **REGISTRO PRESUPUESTAL:** La ejecución queda condicionada a la expedición del registro presupuestal correspondiente.

**CLAÚSULA 5ª. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: PLAZO:** TRES MESES contados desde la suscripción del acta de inicio. **LUGAR:** Instalaciones de LA ESE en Timaná, Huila, y otros lugares que autorice el supervisor.

**CLAÚSULA 6ª. EXONERACIÓN DE GARANTÍAS:** Gracias a la naturaleza del contrato, su cuantía y la asignación de riesgos entre las partes, el presente contrato no requiere la constitución de garantías.

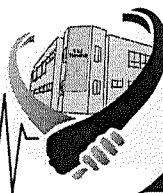
**CLAÚSULA 7ª. SUPERVISIÓN Y CONTROL: SUPERVISOR:** LA ESE designa como supervisor al COORDINADOR ASISTENCIAL quien ejercerá seguimiento, control y vigilancia de la ejecución. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Verificar cumplimiento del objeto y obligaciones. 2. Recibir informes, productos y entregables. 3. Evaluar calidad y oportunidad de servicios. 4. Autorizar pagos previa verificación de cumplimiento. 5. Reportar incumplimientos al ordenador del gasto. 6. Verificar afiliación a seguridad social durante la ejecución. **INFORMES:** EL CONTRATISTA presentará informes mensuales dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, incluyendo descripción de actividades, avance, dificultades y medidas adoptadas.

**CLAÚSULA 8ª. PARTICIPACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y USO DE IMAGEN.** Participar activamente en la elaboración de contenido audiovisual y de medios que se requiera con el fin de fortalecer los procesos de comunicación de la institución. El contratista acepta expresamente que la Empresa Social del Estado haga uso de su imagen en el contenido que se publique en cualquier medio o plataforma que se tenga acceso por parte del contratante.

**CLAÚSULA 9ª. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD: RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA responde civil, penal, administrativa y fiscalmente por sus acciones u omisiones, obligándose a corregir deficiencias sin costo adicional. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantiene indemne a LA ESE de reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones, asumiendo defensa, condenas, costas y expensas.

**CLAÚSULA 10ª. RÉGIMEN SANCIONATORIO. MULTAS:** 1. Retraso en entregas: 1% del valor total por cada día, máximo 10%. 2. Incumplimiento de cronograma: 2% del valor del contrato. 3. Personal no autorizado: 5% del valor del contrato. 4. Incumplimiento de seguridad: 3% del valor del contrato.





**CLÁUSULA PENAL:** En caso de caducidad o incumplimiento total, EL CONTRATISTA pagará el 10% del valor como estimación de perjuicios. **PROCEDIMIENTO:** Formulación de cargos, traslado de 5 días para descargos, evaluación y decisión motivada.

**CLÁUSULA 11ª. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: TERMINACIÓN NORMAL:** Por: 1. Vencimiento del plazo. 2. Cumplimiento total del objeto. 3. Agotamiento de recursos. 4. Mutuo acuerdo. **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** LA ESE puede terminar unilateralmente por exigencias del servicio, muerte/incapacidad del contratista, cesión no autorizada, o no constitución de garantías. **LIQUIDACIÓN:** Se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la terminación, bilateral o unilateralmente según el caso.

**CLÁUSULA 12ª. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** LA ESE podrá ejercer las siguientes prerrogativas: **INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan discrepancias sobre cláusulas ambiguas que impidan la ejecución. **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Cuando las necesidades del servicio lo exijan, sin alterar la naturaleza del objeto ni exceder el 50% del valor inicial. **TERMINACIÓN UNILATERAL:** Por exigencias del servicio público o situaciones de orden público. **CADUCIDAD:** Por incumplimiento grave que afecte sustancialmente la ejecución o pueda conducir a paralización del servicio.

**CLÁUSULA 13ª. DISPOSICIONES ESPECIALES: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá reserva sobre información confidencial, obligación que subsiste después de terminado el contrato. **INDEPENDENCIA:** No existe relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecuta con autonomía técnica y administrativa. **CESIÓN:** Prohibida sin autorización previa y escrita de LA ESE, previa verificación de capacidad del cesionario. **SUBCONTRATACIÓN:** Permitida hasta 30% del valor con autorización previa, manteniendo EL CONTRATISTA plena responsabilidad. **CASO FORTUITO:** Ninguna parte será responsable por incumplimiento debido acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

**CLÁUSULA 14ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: MECANISMOS ALTERNATIVOS:** Las partes acudirán preferentemente a conciliación prejudicial ante centros autorizados. **JURISDICCIÓN:** En caso de no prosperar mecanismos alternativos, será competente la jurisdicción contencioso administrativa del lugar de domicilio de LA ESE.

**CLÁUSULA 15ª. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes una vez logrado acuerdo sobre objeto y contraprestación. **EJECUCIÓN:** Requiere disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, aprobación de garantías y cumplimiento de requisitos. El plazo se cuenta desde el acta de inicio.

**CLÁUSULA 16ª. DOCUMENTOS INTEGRALES:** Forman parte del contrato: estudios previos, propuesta, anexos técnicos, CDP y demás documentos referenciados.





**CLAÚSULA 17ª. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA declara: 1. No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. 2. Estar al día en aportes parafiscales y seguridad social. 3. Sus recursos son de origen lícito y no están relacionados con lavado de activos. 4. La información suministrada es veraz y completa.

**CLAÚSULA 18ª. RÉGIMEN JURÍDICO:** Se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE, Resoluciones del Ministerio de Salud, principios del derecho administrativo y normas civiles y comerciales subsidiariamente.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en Timaná, Huila, el 01 DE ABRIL DE 2026.

El Contratante:

**FAIVER ANDRES RINCÓN MEDINA**

Gerente

El Contratista:

  
**NELLY FERNANDA URQUINA LOPEZ**

Contratista

Revisó:

6 JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ SUÁREZ  
Asesor jurídico

